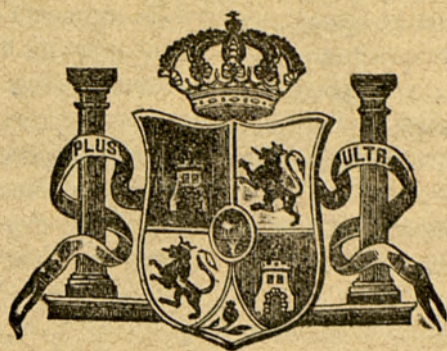


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 336.)

GOBIERNO CIVIL.

D. JOSÉ DE LA GUARDIA Y DE LA VEGA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Toribio Alonso Villa, vecino de Bilbao, en el día 28 del actual, un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de Toribia, en término del pueblo de Hortigüela, Ayuntamiento de id., sitio llamado Tejera, lindante al N. con el río de Hortigüela. S. con terreno particular, E. con la carretera que conduce de Burgos á Salas de los Infantes y O. río y carretera que conduce en la forma dicha, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata ya laborada que existe dentro del perímetro cerca de dicho río; desde esta al N. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, desde esta al O. se medirán 100 metros y se colocará la segunda, de esta al S. se medirán 500 metros y se colocará la tercera, desde esta al E. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta estaca, desde esta al N. se medirán 500 metros y se colocará la quinta estaca, y desde esta en dirección al O. se medirán 100 metros, con los que se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Noviembre de 1898.
 José de la Guardia.

Sanidad.

Según me participa el Alcalde de Monasterio de la Sierra, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en un rebaño de ganado lanar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 1.º de Diciembre de 1898.
 EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

El ganado lanar del pueblo de Hortigüela, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, según certificación facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 1.º de Diciembre de 1898.
 EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el segundo trimestre de la cuota provincial del corriente año económico: he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 10 del actual se expedirán las certificaciones para entablar la ejecución contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede, y tendré en ello una satisfacción, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 1.º de Diciembre de 1898.
 =El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1898 á 1899.

Mes de Diciembre de 1898.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	800
9 Nuevos establecimientos.....	5000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	»

14 Movimiento de fondos ó suplementos..... 49754
 Total. 109754

En Burgos á 4 de Noviembre de 1898.—El Contador, Leon Villen.
 =Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Noviembre 28 de 1898.—La Diputación provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo ordenado en la Real orden circular de 26 de Noviembre último, publicada en la Gaceta de 29 del mismo mes, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, esta Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado anunciar á concurso por el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las plazas de Médico propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de la misma, para que en dicho plazo puedan dirigir sus instancias los Doctores ó Licenciados en Medicina, acompañando los justificantes de sus méritos y servicios si así vieren convenirles.

Burgos 2 de Diciembre de 1898.
 =El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. D. L. C. P., El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Extracto del acta de su sesión del día 8 de Octubre de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Se acordó que los seis ejemplares del libro titulado «La Cuestión Social», escrito por D. Gerardo González Revilla, Doctor en Medicina, adquiridos por acuerdo de esta Comisión y cuyo importe ha sido satisfecho con los fondos del material de Secretaría se destinen, á saber: dos ejemplares á la Biblioteca provincial, otro á la Dirección del Hospicio provincial, otro á la del Colegio de sordo-mudos y de ciegos y dos á la Biblioteca de la Secretaría de la Diputación.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Santa María Ananuez 1887-88, 1888-89, 1889-90 y 1890-91. Villamayor de Treviño 1892-93. Miranda de Ebro 1879-80 y 1880-81. Villaverde Mogina 1895-96. Villamedianilla 1894-95. Santa María de Mercañillo 1887-88. Tórtolas 1873-74. Caleruega 1883-84. Arandilla 1888-89 y 1889-90. Grijalba 1889-90. Villamayor de los Montes 1885-86. Valles 1873-74, 1875-76 y 1876-77. Peñaranda de Duero 1874-75. Vadocondes 1887-88 y 1888-89. Castil de Peones 1889-90. Las Vegas 1883-84. La Vid de Bureba 1888-89 y 1889-90. Cabia 1885-86 y 1889-90. Barrios de Colina 1889-90. Cueva de Juarros 1887-88 y 1889-90. Frantovinez 1887-88, 1888-89 y 1889-90. Hontomin 1887-88 y 1888-89. Barrios de Bureba 1888-89. Orbaneja Riopico 1887-88 y 1889-90. Mahamud 1889-90. Peñaranda de Duero 1873-74. Fuentenebro 1889-90. Presencio 1884-85, 1887-88, 1888-89 y 1889-90.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Orbaneja-Riopico del año 1888-89 y de Isar del de 1889-90: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

No habiendo sido presentadas las cuentas municipales de Isar de los años de 1887-88 y 1888-89 que fueron devueltas para que se subsanaran varios defectos: la Comisión acuerda que se nombre un Delegado para que las forme de oficio.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de las cuentas municipales de Aranda de Duero correspondientes á los años económicos de 1883-84, 1884-85, 1885-86 y 1889-90. Miranda de Ebro 1869-70, 1868-69 y 1871-72. Palacios de la Sierra 1868-69 y Belbimbre 1881-82 y 1882-83.

No habiendo podido conseguirse la remisión de la cuenta municipal de Miranda de Ebro correspondiente al año de 1876-77: la Comisión acuerda que si en el término de cinco días no se remite la cuenta, se impondrá al Alcalde la multa de 37'50 pesetas y 20 á cada uno de los individuos que componen la Junta municipal, con que desde luego quedan conminados.

El mismo acuerdo adoptó la Co-

mision respecto de las cuentas municipales de Miranda de Ebro de los años de 1870-71 y 1872-73.

La Comisión acuerda prevenir al Alcalde de Aranda de Duero que si en el término de quinto día no devuelve las cuentas municipales de los años económicos de 1886-87, 1887-88 y 1888-89, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas y 7'50 á cada uno de los Vocales de la Junta, con la que desde luego quedan conminados.

Así bien acuerda la Comisión que se remitan á los cuentadantes de Salas de los Infantes de los años de 1889-90 y 1890-91, nuevo pliego de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

No habiendo remitido el Alcalde de Santa María de Mercañillo los documentos que se le tienen reclamados para unirlos á las cuentas municipales de 1888-89 y 1889-90: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, conminándole con la multa de 17'50 pesetas si no lo verifica dentro del término de quinto día.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de las cuentas municipales de Hontoria de Valdearados del año 1889-90 y Peñaranda de Duero de los años de 1875-76, 1887-88 y 1888-89.

La Comisión acuerda que se devuelva la cuenta municipal de Palacios de la Sierra del año 1869-70 para que se subsanen los defectos de que adolece.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Torrepadre de los años de 1887-88 y 1888-89 ni las diligencias de notificación de su entrega á los interesados: la Comisión acuerda que se recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de las cuentas municipales de Villamayor de Treviño de 1893-94 y 1894-95.

La Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de Quintanilla-Somunó el documento que acredite el pago de 86 pesetas del libramiento número 63 y 3 del número 25.

Así bien acuerda que se dirija oficio al Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes para que haga efectivas las multas impuestas al Alcalde de Riocavado por no haber remitido los reintegros que se le tienen pedidos para las cuentas municipales de los años de 1889-90 y 1890-91, y prevenir á dicha autoridad local que si en el término de 8 días no remite el reintegro pedido, se adoptarán contra él las demás medidas que procedan; y que se dirija así bien oficio al Sr. Juez de primera instancia de Villadiego para que haga efectiva del Alcalde de Villanueva de Odra la multa de 17'50 pesetas por no haber remitido los documentos que

se le tienen pedidos, y que se recuerde al Sr. Juez de primera instancia de Salas de los Infantes el envío del papel equivalente á la multa impuesta al Alcalde de Marmolar por no haber remitido los documentos que se le tienen pedidos para unirlos á las cuentas municipales de los años de 1889-90 y 1890-91, y comunicar á dicha autoridad local con pasar el tanto de culpa á los Tribunales por desobediencia á las órdenes de esta Comisión si en el plazo de 5 días no remite los documentos mencionados.

No habiendo sido posible conseguir que el Alcalde de Briviesca haya remitido la diligencia de notificación que repetidas veces se le ha ordenado hiciera á los cuentadantes del año 1868-69 á fin de que remitieron los documentos que faltan en la misma: la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que si en el término improrrogable de quinto día no cumple con lo que se le tiene mandado, se le impondrá la multa de 37'50 pesetas.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de las cuentas municipales de dicho distrito de los años de 1875-76, 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80, 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1886-87, 1887-88, 1888-89 y 1889-90.

No habiéndose recibido las cuentas municipales de Revilla-Vallejera correspondientes á los años económicos de 1887-88 y 1888-89: la Comisión acuerda prevenir al Ayuntamiento que si en el término de cinco días no remite las cuentas expresadas, se impondrá al Alcalde la multa de 17'50 pesetas y 7'50 á cada uno de los individuos que componen la Junta municipal, con que desde luego quedan conminados.

Examinadas las cuentas municipales de Revilla-Vallejera correspondientes á los años económicos de 1889-90, 1890-91 y 1891-92: la Comisión acuerda aprobar dichas cuentas en la forma propuesta por la Contaduría, quedando reducida la existencia á 28 pesetas 95 céntimos que reintegrará al fondo municipal el Depositario, ordenando al Alcalde que no obligue á los cuentadantes de la cuenta de 1891-92 á entregar mas que las 28'95 pesetas, verificando al efecto las operaciones de contabilidad en las de los tres años económicos mencionados.

Examinado el expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á informe de inspección y confrontación de las obras ejecutadas por la Sociedad eléctrica Vitoriana para el aprovechamiento de 3.700 litros de agua del río Ayuda en el término de Pedruzo, Condado de Treviño, con destino á la producción de fluido eléctrico para el alumbrado de la ciudad de Vitoria: la Comisión

acuerda informar en el sentido de que procede autorizar el uso del aprovechamiento, quedando la Sociedad concesionaria obligada á ejecutar las obras que la administración considere precisas para que estén siempre cumplidas las condiciones de la concesión.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una y media de la tarde.

Burgos 8 de Octubre de 1898.
—El Vicepresidente, Manuel Chico.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 11 de Octubre de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Guterrez Ballesteros, Corral y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por la Compañía de Aguas de esta ciudad del suministro de luz eléctrica del Hospicio provincial durante el mes de Septiembre.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Leon Merino García, vecino de Santa Inés, contra las providencias del Alcalde en que le impuso la multa de 5 pesetas en cada una por haber entrado en terreno acotado el ganado que guardaba: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Laureano Quirce Sanz, vecino de Gumiel del Mercado, contra dos providencias del Alcalde en que le impone la multa de 15 pesetas en cada una por tener pastando sus ganados en las rastrojeras: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado así bien el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Lorenzo Monje Burgos, vecino Gumiel del Mercado, contra tres providencias del Alcalde en que le impuso la multa de 15 pesetas en cada una por haber tenido pastando su ganado lanar en las rastrojeras en la mañana y tarde del día 18 de Julio último y el día 19 del mismo mes: la Comisión acuerda informar que debe desestimarse el recurso de alzada en cuanto se solicita por él la revocación de las tres providencias del Alcalde, estimándole únicamente respecto de la segunda providencia de fecha 21 de Julio, que procede dejar sin efecto.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicolás Frias, vecino de Gumiel del Mercado, contra tres providencias del Alcalde de aquel distrito, fechas 14, 19 y 22 de Julio,

en que le impuso 15 pesetas de multa en cada una por tener pastando sus ganados en las rastrojeras: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe revocarse la providencia de 14 de Julio, estimando en este particular el recurso, y desestimarle en cuanto á las providencias de 19 y 22 de Julio.

Se acordó que se remita á la Delegacion de Hacienda el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villasantino sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 19 de Julio último.

La Comision acuerda conceder al Alcalde de Salas de los Infantes autorizacion para reconstruir de piedra un ponton ó paso de madera que existia en dicha villa y su calle del Barco, contiguo á la carretera que, partiendo de la misma, termina en el confin de la provincia.

Examinada la causa instruida por el Juzgado de esta ciudad en virtud de denuncia dada por algunos Vocales asociados del Ayuntamiento de Tardajos, contra Don

Juan Mayoral, Alcalde que fué de dicho pueblo durante el año económico de 1888-89 por suponer que hubiera malversado algunos fondos del municipio, así como la cuenta municipal de dicho ejercicio; y considerando que no existe indicio de la malversacion de fondos en el expresado año económico, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en este sentido.

Habiéndose agotado ya para la reclamacion de las cuentas municipales del año económico de 1895-96 todos los grados de apremio prevenidos en las disposiciones vigentes de contabilidad, siendo aun 39 los Ayuntamientos que no han cumplido dicho servicio: la Comision acuerda que se dé orden á los agentes para que las formen de oficio á costa de los que resulten causantes del descubierto.

Se acordó que sean recludos en el Manicomio de Santa Agueda los dementes Juan Varas, natural de Castrillo de Riopisuerga, Felix Sebastian Castrillo, de Vizcainos, y Santiago Samalavilla, de Zazuar.

Para resolver lo que proceda en

la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes contra D. Ecequiel Molinero y otros, Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en los años de 1892-93 hasta el de 1895-96 sobre malversacion de caudales públicos, se reclamaron al Alcalde de dicha villa las cuentas municipales de 1893-94, 1894-95 y 1895-96, cuya autoridad manifiesta en oficio de 27 de Septiembre último que las cuentas de 1893-94 están pendientes de nombrar la comision de la Junta municipal que ha de dictaminar en ellas y las de 1894-95 y 1895-96 se hallan desde el 25 de dicho mes expuestas al público por término de 15 dias, y consulta si ha de remitirlas en la forma en que se encuentran ó ha de esperar á que se las tramite en forma: la Comision acuerda que se dirija nuevo oficio al Alcalde encargándole que sin levantar mano se complete su tramitacion, y una vez cumplida que la remita para la resolucion que proceda.

Vista la instancia del Alcalde de Villagonzalo-Pedernales solicitando autorizacion para atravesar la

carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, kilómetro 5, al objeto de conducir las aguas á la fuente que proyecta construir el Ayuntamiento de dicha villa: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras provinciales.

Habiendo cumplido D. Mariano Sagredo Diez, vecino de Villalbos y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886: la Comision acuerda que se le devuelva al mismo la fianza definitiva que constituyó para garantir este contrato.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 11 de Octubre de 1898.
—El Vicepresidente, Manuel Chico.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

MINAS.

Primer trimestre del año económico de 1898-99.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y ley de Presupuestos vigentes, se fija la cantidad que sus propietarios ó representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo.

Se advierte que los dueños de minas que no presenten las relaciones de productos dentro de los diez primeros dias del primer mes del trimestre siguiente, pagarán la cantidad que se les señale sin derecho á reclamacion alguna.

Número de la hoja-carpeta.	Nombres de las minas.	Nombres de los propietarios.	Clase de mineral.	Término municipal en que radican.	Cantidad que se fija por impuesto de 2 por 100. Pesetas cénts.
36	Bienvenida.....	Manuel Udaondo.....	Kaolin.....	Terminon.....	14'84
7 y 22	Santa Bárbara y S. Narciso.	Jacinto Caño.....	Sal comun.....	Miranda de Ebro.....	21

Burgos 26 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas de contribucion que han de satisfacer en el tercer trimestre del actual ejercicio, en armonia con lo dispuesto en la base 13 del artículo 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 21 de Junio del mismo año, lo solicitarán en esta Tesoreria desde el 15 hasta el 31 inclusive del corriente mes, cuidando de extender las solicitudes en papel del sello duodécimo, de una peseta, con los sellos correspondientes al 20 por 100 de recargo transitorio y 20 por 100 de guerra, por cada zona ó partido donde radiquen las fincas, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en este caso en cada instancia mas

que un solo poderdante si estos fuesen varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, clase de contribucion, esto es, industrial, rústica ó edificios y solares, distrito municipal donde la contribucion ha sido impuesta, número del recibo é importe de la cuota que se trata de anticipar.

Burgos 1.º de Diciembre de 1898.
—El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallazgo, en el monte del pueblo de Fresnedo, de una peana como de un candelero ó cáliz de metal, una corona, al parecer como de plata,

con estrellas del mismo metal en la parte superior de la misma, otra corona mas pequeña, tambien al parecer del mismo metal, tres llaves de tamaño regular y un pedazo de seda bastante deteriorado, con una cenefa al rededor formando cuadro como para cubrir el cáliz, desconociéndose la procedencia de dichos objetos.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial practiquen las indagaciones oportunas para conocer de donde pudieran haber sido sustraídos los objetos indicados, participándolo á este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 28 de Noviembre de 1898.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Retuerta.

D. Vicente Martin Martin, Juez municipal suplente de esta villa, por ausencia del propietario,
Hago saber: Que ignorándose

el paradero de D. Manuel Gutierrez y D. Manuel Rosado, residentes accidentalmente en esta villa, cuya última residencia tuvieron hasta el día 2 del corriente, fabricantes de teja, ladrillo y otros materiales, en este término municipal: por este primero y único edicto se les cita, llama y emplaza para que el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana, se presenten en este mi Juzgado, sito en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, á contestar la demanda de juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Andrés Martin Garcia, de esta vecindad, segun así lo tengo acordado en providencia del día 26 del corriente; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Retuerta 28 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal suplente, Vicente Martin.—Por su mandado, Eustoquio Lara.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

En este Establecimiento agrícola se hallan de venta los árboles que á continuación se expresan:

700 perales, á 0'50 pesetas cada uno.

750 manzanos, á id. id.

170 ciruelos, á id. id.

450 avellanos, á 0'10 id.

30 groselleros, á id. id.

212 olmos, á 0'50 id. id.

180 acacias, á id. id.

100 morales blancos, á id. id.

8.400 espinos, á 2 pesetas 100.

170 olmos viejos para madera, todos en conjunto al mejor postor.

Las personas que deseen adquirir cualquiera cantidad de los árboles relacionados, se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial á recoger el talon correspondiente y satisfacer el importe del pedido, con excepcion de los 170 olmos viejos, respecto de los cuales se admitirán proposiciones por escrito en dicha Secretaría hasta el dia 20 del actual.

Burgos 2 de Diciembre de 1898.
=El Diputado Inspector, Francisco Diez y Diez.

OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo de fecha de ayer, la necesidad de la ocupacion de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Peñalba de Castro para la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relacion publicada en el Boletín oficial número 158 del dia 21 de Octubre último, advirtiéndoles que el plazo señalado para presentar al Ministro de Fomento el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley, es de ocho dias, á contar del de la notificacion.

Asimismo se les hace saber que deben designar ante la Alcaldia del mencionado pueblo y en el término de ocho dias el perito que á cada uno haya de representar, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 2 de Diciembre de 1898.
=El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos.

Alcaldia de Pampliega.

En virtud de haberse anulado por la Administracion de Hacienda los remates á la exclusiva de las especies aguardientes y sal del pre-

sente año económico, se anuncian nuevas subastas de dichos artículos para el dia 8 del próximo mes de Diciembre, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante una comision del mismo, á las diez de la mañana. Las subastas serán abiertas despues de leído el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, advirtiéndole á los licitadores que deseen tomar parte en aquellas, que en el acto de hacer alguna proposicion ó mejora han de poner una persona de fiador á satisfaccion del Ayuntamiento.

Pampliega 23 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Ireneo Lefont.

Alcaldia de Merindad de Sotoscueva.

Con fecha 17 del actual se ausentó del pueblo de Quintanilla del Rebollar el vecino Juan Peña y Peña, de 67 años de edad, alto, ojos azules, pelo y barba canos, viste traje de paño ordinario, boina azul, capa de paño rojo y calza zapatos; lleva tambien un pantalon de pana, una camisa y un par de calzoncillos, no tiene cédula personal y se considera esté algo perturbado de sus facultades intelectuales. En su consecuencia ruego á las autoridades y Guardia civil, que en el caso de ser habido le pongan a disposicion de esta Alcaldia para entregarle á su familia.

Merindad de Sotoscueva 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Garcia.

Regimiento Infanteria de la Lealtad, num. 30.—Segundo Batallon.

Relacion de los individuos del mismo, regresados de los distritos de Ultramar, que se hallan disfrutando licencia por enfermos en esta provincia y que, segun la Real orden telegráfica de 26 de Octubre último, deben quedar en igual situacion hasta tanto que se reciba su documentacion y pasen á la que les corresponda, cuyos Alcaldes respectivos manifestarán directamente de oficio á este Regimiento de quedar ó no enterados los interesados.

Relacion que se cita.

Soldado, Abdon Barredo Ruiz, residente en Arroyo.
Máximo Ramos Arnedo, Morledo.
Angel Saez Gonzalez, Burgos.
Benito Palacios Carreira, Aranda de Duero.
Eulogio Gonzalez Garcia, Coculina.
Nicolás Zorrilla Huidobro, Medina de Pomar.
Plácido Ruiz Garcia, Robledo.
Tomás Córdoba Vicente, San Clemente del Valle.
Daniel Ladrero Garcia, Peones.
Manuel Blanco Córdoba, Belorado.
Tomás Cremer Alonso, Pradolengu.
Victor Ochoa Corral, Vitoria.

Ciriaco Zorrilla Arroyo, Sta. Olalla.
Felix Santa Marta, Bárcena.
Gregorio Nuñez Corta, Villanueva.
Jesús Perez Castro, Sto. Comingo.
Julian Velasco Perez, Olmillos.
Miguel Cuesta Saez, Solana.
Pablo Alonso Marin, Burgos.
Pablo Heras Perez, Miranda.
Santiago Garcia Lopez, Briviesca.
Tomás Lorja Rofos, Quintana del Prado.
Cipriano Frias Meinalla, Pancorvo.
Cipriano Castillo Rodriguez, Burgos.
Julian Lucio Armado, Arijá.
Jacinto Perez Pedrestan, Camedro de la Sierra.
Pedro Martinez Luis, Atapuerca.
Roman Esteban Haro, La Horra.
Mauricio Rámila Gonzalo, Villavasil.
Adolfo Fernandez Cano, Bárcena.
Cabo, Victoriano Casado Casado, Burgos.
Timoteo Riaño Biaño, Cerezo de Rio-Tiron.
Soldado, Adelaido Diez del Rio, Olmillos.
Eduardo Novales Laya, Castresana.
Manuel Nestores Delgado, Bascuñuelos.
Manuel Valle Auraza, Miranda de Ebro.
Saturnino Juan Lazar, Burgos.
José Gomez Merino, Araya.
Luis Marquina Gallo, Villalon.
Agapito Barco Cunal, Urinozoa.
Cipriano Pablo Hernando, Los Tremellos.
Cabo, Teófilo Mijerella Alonso, Torres.
Corneta, José Val Cobato, Roa.
Soldado, Fernando Perez Diez, Quintanilla de Santa Gadea.
Genaro Alcalde Leal, Aranda de Duero.
Guillermo Calvo Cobos, id.
Gerónimo Ruiz Leonés, Susinos del Porro.
José Monreal Beltran, Mugo.
Lorenzo Gil Martinez, Obellas.
Tomás Muñoz Porres, Covarrubias.
Francisco Sanz Santo Domingo, Quemada.
Julian Moreno Sanchez, Villalmanzo.
Angel Esteban Sanchez, Melgar de Fernamental.
Benito Aparicio Celada, Aranda de Duero.
Feliciano Ruiz Sierra, Quintanilla de Pomar.
Juan Bonell Lopez, La Horra.
Lorenzo Lucio Vicente, Aranda de Duero.
Saturnino Gonzalez Castrillo, Inestrosa.
Venancio Molinero Molinero, Oste.
Virgilio Landino Gonzalez, Iglesias.
Antonio Quintana Pascual, Monasterio de Rodilla.
Agustín Gonzalez Miguel, Quintanalará.
Silvestre Ochoa Bartolomé, Pradolengu.
Teodosio Meldañó Garcia, Villahizán de Treviño.
Burgos 20 de Noviembre de 1898.
=El Comandante Mayor, Bernardino Garcia.—V.º B.º=El Coronel, Lubian.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS
Y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS
DE

ISAAC VADILLO Y ARBIDE,
Calle de Santander, núm. 18, 2.º
BURGOS.

Esta casa se encarga de la formacion de los expedientes de pension á que tienen derecho las familias de individuos fallecidos en la isla de Cuba y Filipinas por consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, del vómito ó fiebre amarilla.

En ningun caso cobra comision y agencia á los interesados hasta que este consiga y cobre la pension á que tenga derecho, y adelanta cuantos gastos sean precisos para completar la documentacion del expediente. Estipula con los interesados previamente lo que en todo caso habrá de cobrarles y sin hacer los mismos viaje á la Capital contestará á todo el que se le dirija si tiene ó no derecho á la pension y en cuanto se refiera á la Agencia de Negocios.

Admite representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas para todos sus asuntos en las oficinas de esta Capital. 1

Los representantes de la sociedad propietaria de la canteras de Hontoria de la Cantera D. Juan Reoyo y D. Alejandro Lozano, vecinos de Hontoria y Cubillo del Campo, han acordado rematar en pública subasta las canteras que ha venido explotando la sociedad Viuda de Landia y Sobrino, domiciliada en Burgos, cuyo remate tendrá lugar en el dia 26 de Diciembre próximo en la misma cantera, bajo la presidencia de los expresados representantes, los cuales pondrán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y podrán examinarle cuantas personas deseen interesarse, como igualmente podrán examinar el estado en que se hallan las canteras objeto del arriendo, desde el dia en que se inserte el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantera 26 de Noviembre de 1898. — Los representantes, Juan Reoyo.—Alejandro Lozano. 3—8

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, 3.º, izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 1

El dia 2 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad una vaca blanca que fué comprada en el mismo, con una A en la cadera derecha y dos piques en el hueso de la misma. Se ruega al que la haya recogido dé aviso á su dueño Abundio Castrillo, vecino de Quintana la Puente (Palencia).